



Acta de la sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

Fecha: lunes, 6 de noviembre de 2017

Hora: 17:00

Convocatoria: Modificatoria 046

Por disposición de la Presidenta de la Comisión, se realiza la verificación del quórum: Franklin Omar Samaniego Maigua, Rosa Gina Orellana Román, Elio Germán Peña Ontaneda, Lira de la Paz Villalva Miranda, María de Lourdes Cuesta Orellana, Henry Eduardo Cucalón Camacho, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Karla Gabriela Cadena Vélez, Euro Torres Torres.

De conformidad con los numerales uno y dos del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo convoca a la continuación de la sesión número 018 el 6 de noviembre 2017, a las 17H00.

Orden del día:

1.- Debate sobre los casos presentados respecto de las solicitudes de amnistía enviadas mediante resolución CAL 2017-2019-076 de 12 de septiembre de 2017:

4 Casos de Cañar

Señora Presidenta: Se va a analizar caso por caso y dispone al asesor, doctor Richard Ortiz explicar el tema de las amnistías.

Doctor Ortiz: La Asamblea Nacional según el artículo 120 de la Constitución tiene la facultad de conceder amnistías por delitos políticos. Las amnistías no son automáticas debido a que hay que considerar las circunstancias en las que se cometieron dichas acciones. Es necesario conocer que se considera delito político que es toda acción punible que va contra la constitución, el ordenamiento jurídico y la autoridad establecida. Por ejemplo, la rebelión y la insubordinación. En el COIP se señalan esta clase de delitos que van desde el artículo 336 al artículo 364. El bien jurídico protegido es la seguridad interna del Estado, los derechos políticos de los ciudadanos, el ordenamiento jurídico y el estado constitucional establecido. Existen tres teorías para determinar el delito político: objetiva, subjetiva y mixta. En el artículo 99 de la ley orgánica de la



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

000009

función legislativa se extiende los delitos políticos a delitos conexos. Es decir, delitos comunes, pero que están conectados al delito político. En la amnistía el Estado renuncia a su poder punitivo a perseguir un delito penal por circunstancias extraordinarias y declara que un hecho acontecido es olvidado. Se benefician todos los participantes del acontecimiento que se considera amnistiado y no debe conectarse el delito político con persecución política.

Señora Presidenta: ¿El bien jurídico podrían ser todos?

Doctor Ortiz: El bien jurídico es la seguridad interna del Estado, los derechos políticos de los ciudadanos y el ordenamiento jurídico.

a. Primer caso: Proceso N°03282-2015-00179 Secuestro extorsivo. Procesado: Manuel María Calle Calle y Luis Eduardo Calle Calle. Víctima: José Alberto Peñafiel. Observación: 5 años de privación de libertad y multa de 12 salarios básicos unificados.

Este caso no se trata de justicia indígena sino de un ordinario de secuestro de un ciudadano. El organismo que juzgó a Peñafiel no fue una comunidad indígena sino un consorcio con base en principios de lucro. El artículo 161 del COIP tipifica y sanciona el delito de secuestro.

La Presidenta dispone al asesor, doctor Diego Hernández explicar alguna duda que tengan los asambleístas sobre el caso.

Doctor Hernández: Se trata de un secuestro extorsivo, al ser un delito común no encaja en el contexto de delito político y por ende no se debería dar trámite al pedido.

Asambleísta Samaniego: ¿Cuál es la motivación de los pedidos en general?

Doctor Hernández: De acuerdo a la resolución del CAL la motivación fue general y no caso por caso.

Señora Presidenta: Previo al análisis de la comisión, el CAL realizó un análisis de cada caso y remitió a esta comisión.

Asambleísta Cuesta: El procesado tiene otra acusación de secuestro según el sistema de la función judicial y por ende a nombre de una amnistía no hay que dejar libres a delincuentes comunes.

Señora Presidenta: Solo se va a tratar los delitos que nos enviaron y no otros que consten en la página de la función judicial. Por otra parte, cabe mencionar que es un delito común y por lo tanto no cabe el recurso de amnistía.



0 00050

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

La recomendación de la comisión es que el caso no tiene connotación de carácter político pues se trata de un delito común. Además, la solicitud de amnistía no se ajusta a los preceptos señalados en la ley, se recomienda no atender favorablemente la misma ya que no es un delito político.

La Presidenta pide a secretaria leer el numeral 13 del artículo 120 de la constitución.

Asambleísta Cuesta: Solicito el motivo por el cual se solicita amnistía en este tipo de casos.

Señora Presidenta: Tenemos que dar un informe al pleno de la Asamblea y además esto ya fue tratado en el CAL. Pero no tenemos los motivos por el cual llegaron estos casos a la Asamblea.

Asambleísta Samaniego: Está dentro de las facultades de la comisión recibir estos casos y si quieren tratarlos con más detalle se puede solicitar una comisión general.

Asambleísta Peña: Las amnistías tratan de la libertad de las personas. La constitución no señala ningún proceso a seguir en este tema de las amnistías. La mayoría de las personas que pidieron amnistía son indígenas y hay que tener en cuenta la justicia indígena y la justicia ordinaria en estos temas.

Asambleísta Cadena: El secuestro no estaría previsto para dar amnistía.

La Presidenta pide tomar nota de la recomendación puesta al conocimiento de los asambleístas para que el equipo técnico realice el informe pertinente.

Se da paso al siguiente caso.

b. Segundo caso: Proceso N°03282-2015-00181 Secuestro extorsivo. Procesados: José Sarmiento Jiménez, Sergio Paucar Huerta, Víctor Espinoza Espinoza y Ángel Belisario Calle Calle Víctima: Susana del Carmen Observación: 5 años de privación de libertad y multa de 12 salarios básicos unificados y USD \$ 6000, respectivamente.

La Presidenta dispone al asesor, doctor Diego Hernández explicar alguna duda que tengan los asambleístas sobre el caso.

Doctor Hernández: Es la misma tipificación del caso anterior y no cabe la justicia indígena ya que fue perpetrado por personas ajenas a una comunidad indígena y lejos de esta. Por lo tanto, no cabe la amnistía ya que es un caso de delito común.



00051

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

La recomendación de la comisión es que el caso no tiene connotación de delito político puesto que se trata de un delito común. Además, la solicitud de amnistía no se ajusta a los preceptos señalados en la ley, se recomienda no atender favorablemente la misma ya que no es un delito político.

La Presidenta pone a consideración la recomendación para ponerla en el borrador del informe.

c. Tercer caso: N°03282-2015-00182 Secuestro. Procesados: Morocho Luis. Víctima: Álvarez Rosa María.

La Presidenta dispone al asesor, doctor Diego Hernández explicar alguna duda que tengan los asambleístas sobre el caso.

Doctor Hernández: Es el caso de un solo procesado, no hay acusación particular formal, por ende, no hay un delito que se pueda imputar y la fiscalía recomienda que se de el archivo definitivo del proceso.

Presidenta: ¿En qué etapa procesal quedo el caso?

Doctor Hernández: Dictamen abstentivo.

La recomendación es que el caso no tiene una connotación de carácter político pues se trata de un delito común. Además, la solicitud de amnistía no se ajusta a los preceptos señalados en la ley, se recomienda no atender favorablemente la misma ya que no es un delito político.

La Presidenta pide al equipo técnico reformular el cuadro y la recomendación puesto que esta desajustada al análisis actual debido que no hay elementos que justifiquen el proceso y el propio fiscal declara extinguida la acción penal y solicita el archivo del proceso. Por lo tanto, mal cabe proceder a dar una amnistía.

Doctor Hernández: El CAL manda a hacer el informe y hay una solicitud de amnistía. Hay que hacer el informe, aunque el tipo penal no se ajusta a lo que solicitan.

Señora Presidenta: Es importante que conste en el caso que no cabe amnistía porque no hay un proceso por el cual sea beneficiado.

d. Cuarto caso: Proceso N°03282-2016-00167 Paralización de un servicio público Procesados: Manuel Anastacio Pichizaca Víctima: Susana del Carmen Observación: auto de llamamiento a juicio.



0 00052

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

La Presidenta dispone al asesor, doctor Diego Hernández explicar alguna duda que tengan los asambleístas sobre el caso.

Doctor Hernández: La paralización de un servicio público que es un delito en contra de la estructura del Estado constitucional es un acto antijurídico tipificado en el artículo 346 del COIP. La figura de paralización de un servicio público también puede ser un delito común y por lo tanto no se debe atender favorablemente a la solicitud.

Asambleísta Cuesta: Este caso si debería ser analizado porque puede ser criminalización de protesta social. El cierre de la vía fue momentáneo y no puso en riesgo la seguridad de los habitantes de dicho sector.

La Presidenta pide a la secretaria dar lectura al artículo 326 de la constitución

Asambleísta Torres: Es un delito común porque hubo paralización de la vía.

Asambleísta Samaniego: ~~Se debería profundizar el análisis en este caso respecto a la amnistía.~~

La Presidenta pide al equipo técnico que revise y analice si cabe o no la amnistía y revise si este tipo de conducta es derivado de un delito político debido a los reclamos que se hicieron cuando se cerró la vía.

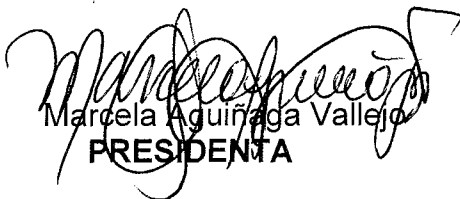
Asambleísta Cucalón: Es delito y es punible, pero a diferencia este caso no es como los anteriores ya que en este si hubo un objetivo.

La Presidenta pide que el equipo técnico tome nota y la recomendación de este caso queda en suspenso hasta un análisis del mismo.

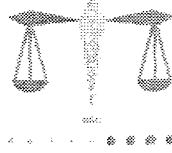
Doctor Chiriboga: No hay una fundamentación en esta solicitud.

La Presidenta pide que el equipo técnico realice borradores de los informes por cada caso recordando lo que dice el artículo 99 y 100 de la ley de la función legislativa para poner en conocimiento al presidente de la asamblea para que sean tratados en el pleno.

Se suspende la sesión.


Marcela Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTA


Dra. Mónica Banegas Cedillo
SECRETARIA RELATORA



0 00053

COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Registro de asistencia

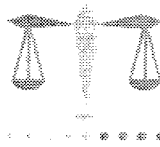
Convocatoria	046
Sesión	018
Fecha	06 de noviembre de 2017
Instalación	Inicio: 17:43 Fin: 18:55

No.	Asambleísta	Asistencia
1	Marcela Paola Aguiñaga Vallejo (Presidenta)	
2	Franklin Omar Samaniego Maigua (Vicepresidente)	
3	Henry Eduardo Cucalón Camacho	
4	Luis Fernando Torres Torres	
5	Verónica Elizabeth Arias Fernández	
6	Karla Gabriela Cadena Vélez	
7	Karla Del Rocío Chávez Bajaña	
8	María Encarnación Duchi Guamán	
9	Rosa Gina Orellana Román	
10	Elio Germán Peña Ontaneda	
11	Lira De la Paz Villalva Miranda	
12	María de Lourdes Cuesta Orellana	

Dra. Mónica Banegas Cedillo

Secretaría Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado





0 00054

COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Quito, 01 de noviembre de 2017

CONVOCATORIA

No.046

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la **SESIÓN No. 018** que se realizará el día **lunes 06 de noviembre de 2017 a las 17h00** en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Asamblea Nacional (ala occidental), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Debate sobre los casos presentados respecto de las solicitudes de amnistías enviadas mediante Resolución CAL-2017-2019-076 de 12 de septiembre de 2017.

Atentamente,


SECRETARIO RELATOR
Dra. Mónica Banegas Cedillo
Secretaria Relatora Comisión de Justicia y Estructura del Estado

in:inbox

Mónica Eula... Cedillo

Correo

Contactos

Agenda

Tareas

Preferencias

PRINCIPALIZACIÓ

Cerrar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Eliminar

Spam

Acciones

PRINCIPALIZACIÓN DE ALTERNO

0 00055

De: Kharla Del Rocio Chavez Bajaña

Para: Mónica Eulalia Banegas Cedillo

CC: Euro Ignacio Torres Torres

Estimada Mónica:

Comunico a usted que por razones de índole personal no podré asistir a la sesión No, 018 de la Comisión Permanen

En tal virtud, sírvase principalizar a mi alterno Ingeniero Euro Torres Torres, para que participe en la referida sesión.

Atentamente,

Kharla Chávez Bajaña
ASAMBLEÍSTA POR LOS RÍOS.



Byron Tobo Siboa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Trámite **306000**
Codigo validación **WEMHZYNQYK**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **06-nov-2017 15:29**
Numeración documento **120-an-va-cal-2017**
Fecha oficio **06-nov-2017**
Remitente **ARIAS FERNANDEZ VERONICA ELIZABETH**
Función remitente **ASAMBLEISTA**
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gov.ec>
<http://atrasos.tramites.jef>

1 foja

OFICIO N° 120-AN-VA-CAL-2017
Quito, 06 de noviembre de 2017

Asambleísta
Marcela Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted de la manera más comedida, se justifique mi inasistencia a la Sesión Nro. 018 de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado del 06 de noviembre de 2017, en vista de la Sesión del Consejo de Administración Legislativa convocada para la misma fecha y hora.

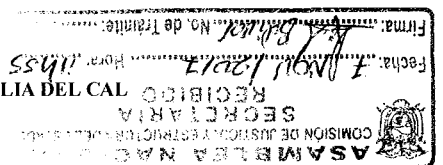
Hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Verónica Arias



Ab. Verónica Arias Fernández
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA
SEGUNDA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA



Zimbra:

veronica.arias@asambleanacional.gob.ec

CONVOCATORIA SESION CAL LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 17H00

De : SECRETARIA GENERAL
<secretaria@asambleanacional.gob.ec>

mié, 01 de nov de 2017 18:29

 27 ficheros adjuntos

Asunto : CONVOCATORIA SESION CAL LUNES 6 DE
NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 17H00

Para : Jose Ricardo Serrano Salgado
<jose.serrano@asambleanacional.gob.ec>,
viviana patricia bonilla salcedo
<viviana.bonilla@asambleanacional.gob.ec>,
CARLOS BERGMANN
<carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>,
MARIA BUENDIA
<soledad.buendia@asambleanacional.gob.ec>,
Veronica Elizabeth Arias Fernandez
<veronica.arias@asambleanacional.gob.ec> , LUIS
TORRES <luis.torres@asambleanacional.gob.ec> ,
PATRICIO DONOSO
<patricio.donosos@asambleanacional.gob.ec>

CC : Karla Benitez
<karla.benitez@asambleanacional.gob.ec> ,
Glenda Criollo Maita
<glenda.criollo@asambleanacional.gob.ec> ,
Javier Enrique Serrano López
<nino.serrano@asambleanacional.gob.ec> ,
Marcelo Hernán Sevilla Arias
<marcelo.sevilla@asambleanacional.gob.ec> ,
Roberto Martín Puga Chiriboga
<roberto.puga@asambleanacional.gob.ec> , Sonia
Díaz <sonia.diaz@asambleanacional.gob.ec> ,
DIEGO TORRES SALDAÑA
<diego.torres.s@asambleanacional.gob.ec> ,
María Fernanda Chiriboga Borja
<maria.chiriboga@asambleanacional.gob.ec>

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a sesión del Consejo de Administración Legislativa, para el día lunes 6 de noviembre de 2017 a las 17h00, en la sala de sesiones de la Presidencia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:


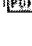


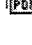
1. Calificación de proyectos de ley

2. Resoluciones administrativas

00058

Atentamente,

SECRETARÍA GENERAL

-
-  **RD_301943pluas_301943_433905.pdf**
238 KB
 -  **RD_302087pluas_302087_434069.pdf**
2 MB
 -  **RD_302268pluas_302268_434276.pdf**
378 KB
 -  **RD_302709pluas_302709_434869.pdf**
2 MB
 -  **RD_302948pluas_302948_435188.pdf**
383 KB
 -  **RD_303152pluas_303152_435455.pdf**
336 KB
 -  **RD_303163pluas_303163_435467.pdf**
1 MB
 -  **RD_303197pluas_303197_435521.pdf**
362 KB
 -  **RD_303198pluas_303198_435519.pdf**
568 KB
 -  **RD_303199pluas_303199_435520.pdf**
460 KB
 -  **RD_303462PLUAS_303462_435848.pdf**
247 KB
 -  **RD_303463pluas_303463_435850.pdf**
395 KB
 -  **RD_303651pluas_303651_436126.pdf**
1 MB
 -  **RD_303735pluas_303735_436250.pdf**
283 KB
 -  **RD_303847pluas_303847_436373.pdf**
451 KB
 -  **RD_303963pluas_303963_436511.pdf**
737 KB
 -  **RD_304127pluas_304127_436749.pdf**
304 KB
 -  **RD_304366pluas_304366_437058.pdf**
1.012 KB
 -  **RD_304439pluas_304439_437135.pdf**

Of. Nro. ED-051-2017
Quito, 08 de noviembre de 2017

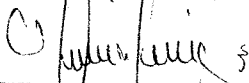
Abogada
Marcela Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO
Su despacho.-

De mis consideraciones:

Al tiempo que me disculpo por la inasistencia a la sesión de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado que se efectuara el día lunes 06 de noviembre de 2017, adjunto el certificado médico correspondiente para los fines de ley.

Con especial consideración, suscribo.

Atentamente,



Ab. Encarnación Duchi G., Msc.
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA
DEL CAÑAR



CLINICA SANTA MARIANITA

CLINICA
Santa Marianita

Bartolomé Serrano Nro. 8-10 y Benigno Rivera
AZOGUES - ECUADOR

Telfs: 2244-280 - 2249-247

0 00060

Azogues, 06 de Noviembre del 2017

Dr. Juan Diego Sigüenza Rojas
DIRECTOR MEDICO DE HOSPITAL
"SANTA MARIANITA"

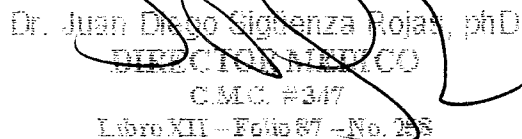
A petición verbal de parte interesada:

CERTIFICADO

Que, la Doctora ENCARNACION DUCHI GUAMAN, es atendida en esta Casa de Salud el día LUNES 06 del presente mes y año, por presentar cuadro clínico de: **INTOXICACIÓN ALIMENTARIA**, motivo por el cual se le recomienda guardar reposo por el lapso de 1 DIA a partir de la fecha, para facilitar su recuperación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario dar al presente, el uso que estime necesario.

Atentamente,


Dr. Juan Diego Sigüenza Rojas, PhD
DIRECCION MEDICO
C.M.C. #347
Libro XII - Folio 87 - No. 258



Dr. Juan Diego Sigüenza Rojas, Ph.
MASTER EN NEUROCIENCIAS
C.M.C. # 347
M.S.P. Libro XII-Folio 87-Nº 258
USPMT 00-08-002-07